

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Verbal Especial No. 110014003032**20190132500**.

Vista la actuación surtida y a efectos de continuar con el trámite correspondiente, el Juzgado

DISPONE:

1.) Aceptar la renuncia presentada por la Dra. Gladys Nubia Castellanos de Ardila, como apoderada judicial de la parte actora (Archivo 2).

2.) Reconocer personería al Dr. Jairo Alcides Toloza, como mandatario judicial del a parte actora, en los términos y para los fines al poder especial que le fue conferido (Archivo 5).

3.) Agréguese y obre en autos el certificado especial de tradición y libertad del inmueble de mayor extensión, en el que se encuentra el predio objeto de la presente acción declarativa (fl. 83, C. 1).

4.) A efectos de proseguir con el normal desarrollo del proceso, por secretaría dese cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020, procediendo a actualizar los oficios dirigidos a todas y cada una de las entidades señaladas en los numerales primero y segundo del auto adiado 28 de noviembre de 2019 (fl. 79). Déjense las constancias de rigor en el expediente.

5.) Oportunamente, regrese el expediente al Despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 91, hoy 27 de julio de 2021.

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

OLGA CECILIA SOLER RINCON
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 032 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a7e320a87b41e589f4f149dcfc0aef500afcd97379dd8f7372bf940af1f
d7213**

Documento generado en 25/07/2021 09:35:37 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>